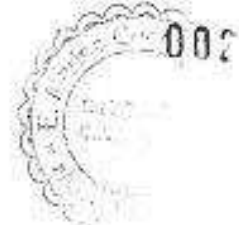


SESIÓN EXTRAORDINARIA No 02-2008.



En la ciudad de Puno, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho, siendo diez con quince minutos de la mañana, en la sala del directorio del Gobierno Regional Puno, convocados los señores integrantes del Consejo Regional de Puno a Sesión Extraordinaria, y verificado el quórum se declara legalmente válida la sesión, y se deja constancia de la asistencia de los señores consejeros: Juan Sacachipana Sacachipana, Irma Mamani Vilca, Elva Leonor Llano Balcona, Geny Francisco Cárdenas Palomino, Abdías Zelio Ponce, Janet Zapana Guillen, Ángel Zapana Vargas, Neyellko Gutiérrez Quispe, Eugenio Cándido Gálvez Ccama, Carlos Baldarrago Abarca, Leticia Casa Nina, Carlos Omar Santi Sulca; se deja constancia que el Consejero por la provincia de Melgar Juan Ernesto Lescano Herrera no se encuentra presente, por cuanto tiene solicitado su dispensa por escrito, y poniendo a consideración del Consejo en Pleno.-----

El señor Consejero Delegado apertura la sesión y se dispuso la lectura del acta de Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, aprobado y suscrito la acta correspondiente.-----

Temas de agenda.- Señor Consejero Delegado, manifiesta que la presente sesión se ha convocado para tratar referente a los temas de nombramiento y contrata de docentes en la Región Puno; para tal efecto conforme a la opinión legal, se ha formado una Comisión de Trabajo Multisectorial que preside señor Consejero Abdías Zelio Ponce presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional; y ha presentado por secretaría la propuesta de Ordenanza Regional conjunta mente con un informe referente a los temas señalados; asimismo existe memorial presentado por los profesores agrupados en la coordinadora regional de profesores por trabajo, que peticionan que el Consejo Regional declare inaplicable el Decreto Supremo 004-2007-ED; Ábdías Zelio Ponce, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional, pide se trate primero la reformulación y levantamiento de las observaciones en la

Ordenanza Regional N° 23-2007 que aparece en opinión legal, la Comisión presenta una propuesta al respecto; y en segundo lugar pido que se debata referente al Decreto Supremo N° 004-2008-ED, al respecto también la Comisión presenta una propuesta de Ordenanza; Consejero Delegado apertura el debate 1).- Referente a la Ordenanza Regional N° 023-2007; Abdías Zelio Ponce, sustenta que la Ordenanza materia de debate ha sido modificado, previo análisis y debate en la mesa de trabajo conforme a las normas legales promulgadas posterior a la fecha de la dación de la Ordenanza; luego de análisis y debate por los miembros del Consejo Regional, el CONSEJO dispuso dejar sin efecto los artículos sexto, sétimo de la Ordenanza Regional N° 023-2007, y modificar el artículo noveno de la Ordenanza indicada, para este efecto la Comisión correspondiente presentará el contenido de la modificación del artículo noveno; aprobando la supresión de los artículos señalados y la modificatoria, de la Ordenanza Regional N° 023-2007 con 05 votos, emitidos por los Consejeros Neyellko Gutiérrez Quispe, Carlos Omar Santi Sullca, Francisco Cárdenas Palomino, Abdías Zelio Ponce, Janet Zapana Guillen; ningún voto en contra; 06 votos de abstención emitidos por los Consejeros, Elva Leonor Llano Balcona, Irma Mamani Vilca, Eugenio Gálvez Ccama, Leticia Casa Nina, Carlos Baldárrago Abarca, Ángel Zapana Vargas. 2) .- Segundo punto de la agenda, Decreto Supremo N° 004-2008-ED, que Aprueba Políticas Sectoriales para la Contratación de Personal Docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, teniendo presente el memorial presentado por los profesores agrupados en la Coordinadora Regional de Profesores por Trabajo, que peticionan que el Gobierno Regional emita una Ordenanza que declare la inaplicabilidad del Decreto Supremo N° 004-2008-ED, sobre tercio superior para la contrata de docentes y la propuesta presentado por la Comisión de Trabajo Multisectorial, asimismo el documento presentado por Neyellko Gutiérrez Quispe; al respecto señor Abdías Zelio Ponce, en su calidad de presidente sustenta la moción presentada la propuesta de la Ordenanza N° 002-2008, señalando que el Consejo debe disponer por Ordenanza la inaplicabilidad del D.S. 004-2008- ED, por ser una norma anticonstitucional y discriminatorio, a los

derechos consagrados en la Constitución Política del Perú, que priva a los docentes el derecho al trabajo y otros, señalando que en la Comisión de Trabajo Multisectorial se ha analizado y debatido la propuesta de Ordenanza materia de debate; Neyellko Gutiérrez Quispe, pide que los docentes afectados con el Decreto Dupremo N° 004-2008-ED, presenten su Acción de Amparo y su respectivo medida cautelar; Francisco Cárdenas Palomino indica que en la Región Puno, tiene que diseñarse una Política Educativa Sectorial de la Región Puno; Angel Zapana Vargas, manifiesta que se puede cambiar la palabra inaplicable con otro término y pide que no se considere bonificación por tercio superior, por cuanto al considerar seguimos con la discriminación y para aclarar con mejor claridad solicito que el Sub Gerente de Desarrollo Social explique sobre el tercio superior; quien señala que no existe una estadística ni consolidado en los Institutos Pedagógicos, tanto estatales y particulares, en la actualidad vienen otorgado constancias que no son legales; en las Universidades Públicas los docentes siempre califican una nota baja, y comparando con un egresado de la Cantuta que no alcanza al tercio superior, con un egresado de un Instituto Pedagógico particular de Puno que se encuentra dentro del tercio superior, ¿quién es mejor? es lógico responder que los egresados de la Cantuta son mejores preparados, entonces de que capacidad habla el Ministro y el Presidente de la República; Abdías Zelio Ponce sustenta sobre tercio superior y el artículo segundo de la propuesta, debe quedar como está; Eugenio Gálvez Ccama, pide al consejo que se aclare referente a la norma Nacional y norma Regional; Abdías Zelio Ponce, manifiesta al respecto de la evaluación debe ser por especialidad o nivel, y en dos etapas, conocimiento 50% y evaluación de expedientes 50% ; en este acto Consejero Delegado cede la palabra al Dirigente de SUTEP, quien manifiesta que la calificación debe ser 50% conocimientos y 50% calificación de expedientes; Carlos Baldarrago Abarca, pide que le expliquen más, referente al término de inaplicable; en este acto sustenta Wenceslao Apaza Ñaupá, referente a la declaratoria de inaplicable del D. S. 004-2008-ED, manifestando que existen jurisprudencias al respecto, y el término inaplicable es jurídico; Consejero Delegado manifiesta los Consejeros debemos

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page, corresponding to the speakers mentioned in the text. From top to bottom, the signatures appear to be: Neyellko Gutiérrez Quispe, Francisco Cárdenas Palomino, Angel Zapana Vargas, Abdías Zelio Ponce, Eugenio Gálvez Ccama, and Carlos Baldarrago Abarca. There are also some smaller, less distinct marks below these.

A small handwritten mark or signature at the bottom center of the page, possibly a date or a final note.

trabajar y elaborar la Ordenanza a favor de la mayoría; los integrantes del Consejo Regional la propuesta de Ordenanza Regional presentado por la Comisión han analizado, debatido para poder reformular y aprobar artículo por artículo, y la Ordenanza queda con el siguiente contenido: **Artículo Primero**, aprobar la Política Regional Sectorial de Educación: Reafirmar y reconocer la mejora de la calidad Educativa Regional, en el marco del Proyecto Educativo y Diseño Curricular Regional, para que, en todo proceso de Concurso Público para acceder al empleo público, debe preferirse el principio constitucional de igualdad de condiciones y oportunidades, así como la no discriminación para el ejercicio de la función pública, educación obligatoria como derecho constitucional y los derechos humanos. **Artículo Segundo.-** Dispóngase inaplicable el Decreto Supremo N° 004-2008-ED, que aprueba Políticas Sectoriales para la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, para la Región Puno. **Artículo Tercero.-** Autorizar, a la Dirección Regional de Educación de Puno el proceso de evaluación de contrata de docentes 2008 en dos etapas, examen de conocimientos y capacidad 50%, por nivel educativo, Inicial, Primaria, Secundaria y Técnico-Productiva, y evaluación de expediente 50%. **Artículo Cuarto**, autorizar, a través de la DREP, las UGELs, disponer la lista de elegibles aptos para acceder a una plaza por contrata en el año 2008. **Artículo Quinto.-** Autorizar a la Dirección Regional de Educación de Puno, para generar directivas administrativas complementarias necesarias para la correcta marcha del proceso de contrato de docentes 2008 de la Región Puno. **Artículo Sexto**, los beneficiarios de la Ley N° 27050, modificado por Ley 28164, deben acreditar obligatoriamente con la Resolución Ejecutiva vigente otorgado por el CONADIS, caso contrario perderán el derecho señalado en las normas indicadas. **Artículo Séptimo**, encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial el Peruano. Luego de haberse reformulado la propuesta de la Ordenanza N° 02-2008, Consejero Delegado lleva a voto, teniendo el siguiente resultado: 04 votos aprueban la Ordenanza

ε)



Regional 002-2008, votos emitidos por los consejeros, Abdías Zelio Ponce, Janet Zapana Guillen, Francisco Cárdenas Palomino, Ángel Zapana Vargas; (0) votos en contra, por la no aprobación; y 07 votos de abstención, emitidos por los consejeros, Elva L. Llano Balcona, Carlos Omar Santi Sullca, Neyellko Gutiérrez Quispe, Irma Mamani Vilca, Leticia Casa Nina, Carlos Baldárrago Abarca, Eugenio Cándido Gálvez Ccama; conforme a los votos emitidos por los Consejeros el CONSEJO aprueba por voto mayoría simple la Ordenanza Regional N° 002-2008, y se dispuso se emita la Ordenanza correspondiente; en este acto Ángel Zapana Vargas deja constancia, que los Consejeros debemos ser solidarios con nosotros mismos, y se dé lectura el documento presentado por el consejero Juan Ernesto Lescano Herrera, que emite su voto favorable; Consejero Delegado dispuso la lectura, que en su contenido era por la aprobación de la Ordenanza; Neyellko Gutiérrez Quispe, manifiesta que no existe permiso con voto, deja constancia que su voto de abstención se debe por cuanto ha presentado su pedido por escrito; llevado a voto, la carta del Consejero por la provincia de Melgar, existe el siguiente resultado: 04 votos por la aprobación, emitidos por los Consjeros, Francisco Cárdenas Palomino, Abdías Zelio Ponce, Janet Zapana Vargas, Eugenio Gálvez Ccama; 06 votos por la no aprobación emitidos por los consejeros, Carlos Omar Santi Sullca, Irma Mamani Vilca, Elva Leonor Llano Balcona, Neyellko Gutiérrez Quispe, Carlos Baldárrago Abarca, Ángel Zapana Vargas, 01 voto de abstención emitida por Sra. Leticia Casa Nina. Finalmente el CONSEJO acordó dispensar los acuerdos emitidos en la presente sesión del trámite de lectura y aprobación del Acta, con lo que concluyó la sesión, concluyendo la sesión siendo horas cinco de la tarde del mismo día del 2008.